



Vista Hermosa nº 19
Cerro Castillo
Viña del Mar
2898462 - 2663050
renedescartes.cl

R e n é D e s c a r t e s

COMPROMISO Y ACEPTACION DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL ESTABLECIMIENTO ANTES DE REALIZAR LA MATRICULA VOLUNTARIAMENTE

En Viña del Mar, a Fecha

YO Nombre del Alumno

Curso Curso 2026

Y Don(a) Nombre Apoderado

Cedula de Identidad Nº Rut

1.- **Tanto alumno(a) como apoderado(a) solicitamos matrícula en el establecimiento voluntariamente.** Comprendemos que directivos y profesores hacen un serio esfuerzo por conseguir un ambiente de sana convivencia, promoviendo hábitos que ayudarán a la formación integral de los (las) estudiantes y la preparación para el ingreso a la Educación Superior. Se comprende que todas la estrategias metodológicas y evaluativas que el Liceo implemente van en directo beneficio de la educación del alumno(a).

Asumimos que la falta reiterada en cualquiera de los puntos expresados en este **COMPROMISO Y ACEPTACION DE NORMAS** faculta a las autoridades del Liceo a aplicar los protocolos establecidos en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el cual aceptamos y estamos en conocimiento.

2.- La presentación personal es uno de los elementos de identificación y pertenencia al Liceo, por tanto las modas o estilos personales no son parte del uniforme del establecimiento educacional, como por ejemplo usar: piercing en cualquier parte del rostro, cortes (rapados totales o parciales), color de pelo de fantasía, barba, bigotes, collares, pulseras o accesorios y ropa ajena al uniforme del Liceo.

Los cuartos medios podrán usar la chaqueta con diseño autorizado por la Dirección del establecimiento solo con uniforme oficial o con el buzo deportivo del Liceo. Esta exigencia de presentación personal, rige en el caso de los 4º medios hasta el día de la Licenciatura.

3.- Es importante señalar que los estudiantes al interior del Liceo deberán mantener un comportamiento acorde a la relación de compañeros y no de pareja, por lo tanto el pololeo se debe mantener fuera del establecimiento educacional.

4.- Es un requerimiento necesario cuidar el mobiliario y todas las dependencias del establecimiento, como también los objetos de los (las) compañeros(as) del Liceo. En casos de destrucción de material se aplicará el Manual de Convivencia, considerando un mes como plazo máximo para la restitución de lo dañado y así, mantener la oportunidad del mismo estándar de educación para todos(as) los (las) estudiantes.

5.- Se deberá mantener en todo momento una actitud de respeto hacia los (las) compañeros(as), docentes, personal administrativo, auxiliares y directivos del establecimiento.

Toda situación definida como delito según la ley para mayores de 14 años, los cuales son imputables, serán comunicadas por escrito a las autoridades competentes dentro de 24 horas de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal, quienes realizarán la investigación correspondiente.

6.- En el caso de que algún funcionario tenga conocimiento de alguna agresión, abuso, o violación hacia algún alumno o alumna, de inmediato el hecho será denunciado a la Fiscalía para que se investigue. Al tratarse de un delito que atenta contra la seguridad y bienestar de nuestros educandos, la denuncia se debe realizar en un plazo no mayor a 24 horas, incluso sin haber comunicado la situación a los padres y apoderados(as).

En caso de Condicionalidad, los (las) alumnos(as) de 4° medio podrían “no ser invitados(as)” a la Ceremonia de Licenciatura o al Desayuno de Despedida de fin de año, considerando que es un evento privado y voluntario del establecimiento educacional.

Las becas de Rendimiento Académico es un beneficio vinculado a la mantención de los resultados académicos y conductuales Anuales de los educandos. Esta beca, tiene relación con el cumplimiento del pago de la mensualidad ya rebajada. Por tanto, si se incumple aquello se faculta a la Comisión de Becas para retirar el beneficio a contar del mes siguiente.

Es necesario realizar el compromiso del apoderado a mantener al día (cinco primeros días de cada mes) el pago de la escolaridad que voluntariamente se acepta y se conoce antes de la matrícula. El pago atrasado de 01 o más meses durante el año escolar, faculta a la Entidad Educacional a no firmar en Diciembre un nuevo contrato de matrícula para el año siguiente. Además, de iniciar las acciones legales respectivas por incumplimiento de pago del contrato anterior.

El propósito esencial educativo del Liceo René Descartes de Viña del Mar, es que el educando se identifique con la Misión y Visión del PEI de la institución, centrada en valores de responsabilidad, respeto y esfuerzo. Es por ello que se invita a desarrollar cada día aquellos principios éticos.

DECLARAMOS CONOCER Y ACEPTAR:

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, CONTRATO DE MATRICULA, COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL ESTABLECIMIENTO ANTES DE REALIZAR LA MATRICULA LIBREMENTE ELEGIDA, REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR, REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL LICEO, AL CUAL VOLUNTARIAMENTE MANIFESTAMOS LA DECISIÓN DE PERTENECER.

Padre y/o Apoderado Titular Suscriptor

Firma del Alumno